



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

uso. pública

4143.0.13. 5371
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2015

Señor (a):
YULLY MILENA RUIZ SABOGAL
ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES
CARRERA 38 N° 3BIS 04
Cali

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION 4143,0,21,2220 MARZO 18 DE 2015

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 440 DE JULIO 27 DE 2015 y que el el mensajero interno de la SEM, informa que el establecimiento educativo no funciona en esta direccion. para la correspondiente notificación personal, por lo anterior este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2220 MARZO 18 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Secretaria de Educación y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,2220 MARZO 18 DE 2015.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Fardo Zapata - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Elaboró: Maritza Henao Cortez - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2220
(18 DE NOVIEMBRE DE 2015)

"Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento y el registro del programa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES DE CALI PAKIKO ORDOÑEZ LTDA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.8081 del 24 de septiembre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES DE CALI PAKIKO ORDOÑEZ LTDA para funcionar en la Carrera 38 No. 3 Bis - 04 Barrio Santa Isabel representado legalmente por el señora Yully Milena Ruiz Sabogal identificado con cedula No. 66.964.171.

Que la secretaria mediante Resolución No, 4143.2.21.8082 del 24 de septiembre de 2009 otorgó registro del programa DIRECCION Y REALIZACION EN CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES DE CALI PAKIKO ORDOÑEZ LTDA

Que la secretaria mediante Resolución No, 4143.0.21.0099 del 16 de enero de 2012 modificó la resolución del registro del programa en el sentido de modificar la denominación de Dirección y Realización en Cine Digital y Artes Audiovisuales a Técnico Laboral por Competencias en Asistente de Dirección y Realización Cinematográfica la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES DE CALI PAKIKO ORDOÑEZ LTDA

Que en el informe de visita de control del mes de septiembre se encontró que el establecimiento no se encuentra en la dirección autorizada.

Que una vez verificados los archivos de esta dependencia se constató que no existe registro alguno en el sistema SAC de solicitud de cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento,

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la renovación del registro de los programas el cual perdió vigencia el 24 de septiembre de 2014.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2220
(18 DE Marzo DE 2015)

"Por medio de la cual se cancela la licencia de funcionamiento y el registro del programa a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE CINE DIGITAL Y ARTES AUDIOVISUALES DE CALI PAKIKO ORDOÑEZ LTDA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.2.21.8081 del 24 de septiembre de 2009 expedida por esta secretaria, mediante la cual se otorgo Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela de Cine Digital y Artes Audiovisuales de Cali Pakiko Ordoñez LTDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar las Resoluciones Nos. 4143.0.21.0099 del 16 de enero de 2012 y 4143.2.21.8082 del 24 de septiembre de 2009 otorgadas al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela de Cine Digital y Artes Audiovisuales de Cali Pakiko Ordoñez LTDA.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al representante legal de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 18 días del mes Marzo de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia